



2020 – Año del General Manuel Belgrano

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

### **DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los órganos correspondientes, declare como actividad esencial las Prácticas Finales Obligatorias (PFO) de las carreras universitarias relacionadas con la salud humana.

Asimismo, solicitamos que se inste a las provincias, y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a adoptar las medidas necesarias, a través de sus Ministerios de Salud, a fin de lograr su efectiva ejecución.

**AUTORA:**

Ximena García



2020 – Año del General Manuel Belgrano

## **FUNDAMENTOS:**

Señor Presidente:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró, el 11 de marzo de 2020, al brote del nuevo coronavirus (COVID-19) como pandemia. En dicho contexto, la mayoría de los Estados del mundo tomaron prontas medidas sanitarias para intentar detener su rápida propagación, producto de las gravosas consecuencias que dicho virus provoca en la salud humana.

A través del DNU Nro. 260/20, el Poder Ejecutivo Nacional, amplió la emergencia pública en materia sanitaria, ya establecida por Ley Nro. 27.541, y, a través del DNU Nro. 297/20 estableció el alcance del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Dicha medida ha sido prorrogada múltiples veces, cambiando su extensión de acuerdo a la situación sanitaria, al índice de los contagios, y al comportamiento poblacional de los diferentes Estados provinciales.

Los sucesivos decretos han establecido, limitada y taxativamente, cuáles son las excepciones a dicho régimen, dejando en claro la lista de actividades que el Poder Ejecutivo considera como esenciales. Asimismo, ha ido incluyendo aquellas otras prácticas que, por sus características, no suponen graves riesgos, o que cuentan con protocolos sanitarios minuciosos para su funcionamiento.

En este contexto, y teniendo en cuenta que no existen certezas de cuándo los argentinos y argentinas podrán retornar a sus actividades normales, el presente proyecto busca la declaración como actividades esenciales a las Prácticas Finales Obligatorias (PFO) de las carreras universitarias relacionadas con la salud humana.

Actualmente aquellos estudiantes de carreras universitarias relacionadas con la salud a la espera para poder iniciar o culminar su PFO, se encuentran imposibilitados de hacerlo por no poder concurrir presencialmente a los efectores públicos o privados. Es dable destacar, que para estas PFO, las clases virtuales no son suficientes para una adecuada apropiación de saberes.



2020 – Año del General Manuel Belgrano

Entendemos que esta iniciativa no solo es en beneficio de quienes son estudiantes de estas carreras universitarias, sino que redundará en una utilidad común. A casi 6 meses de que el virus COVID-19 arribara a nuestro país, estamos comenzando a tener un aumento significativo de casos en todo el territorio nacional. Por esto, creemos fundamental apostar a la formación de profesionales jóvenes y comprometidos, cuya incorporación al sistema de salud resulta imperiosa a fin de contribuir a la sostenibilidad del sistema. Es dable destacar, que los estudiantes de estas carreras, mediante sus PFO, pueden dotar a los equipos de salud de mayores herramientas no sólo en tareas médicas sino en registros administrativos, enfermería, entre otras.

Sobre este último punto, resulta contradictorio que el Ministerio de Salud a través de la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento, y el Ministerio de Educación, por intermedio de la Secretaría de Políticas Universitarias difundan una convocatoria a estudiantes universitarios a capacitarse y sumarse a los equipos de salud como voluntarios, con el supuesto objetivo de fortalecer los procesos de acompañamiento y asistencia a la población en el actual contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio, especialmente en los grupos más marginados y en situaciones de vulnerabilidad.

Esta convocatoria conjunta entre los Ministerios de Salud y Educación (Res. 2/2020) desconoce a todos aquellos estudiantes a punto de egresar e incorporarse al sistema sanitario que pueden, en sus PFO, cubrir las diversas tareas para las cuales se solicita voluntarios.

Por otro lado, respecto a las normas que rigen en materia educativa, debemos destacar que en los posteriores decretos ampliatorios del DNU Nro. 297/20, se estableció que *“las clases presenciales permanecerán suspendidas en todos los niveles y en todas sus modalidades hasta tanto se disponga el reinicio de las mismas en forma total o parcial, progresiva o alternada, y/o por zonas geográficas o niveles o secciones o modalidades, previa aprobación de los protocolos correspondientes”*. Además, se facultó allí al Ministerio de Educación para establecer para cada nivel y modalidad los mecanismos y autoridades que podrán disponer el reinicio de las clases presenciales y la aprobación de protocolos, de conformidad con la normativa vigente.



2020 – Año del General Manuel Belgrano

En este marco y mediante Res. N° 423/2020, el Ministerio de Educación creó el “Consejo Asesor para la Planificación del Regreso presencial a las Aulas”, este consejo emitió conjunto de recomendaciones que fueron aprobadas a través del documento denominado “Protocolo Marco y Lineamientos Generales para el Retorno a las Actividades Académicas Presenciales en las Universidades e Institutos Universitarios”, concertado entre el Ministerio de Educación, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP). Posteriormente, este protocolo fue aprobado el 08-08-20 por Res. 1084/20 del Ministerio de Educación.

Por lo cual, los marcos normativos actuales y vigentes permiten, con las medidas sanitarias correspondientes, el retorno presencial de los estudiantes a sus PFO.

Asimismo, creemos indispensable que se trabaje en conjunto con los gobiernos provinciales, y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que a través de sus autoridades en materia sanitaria, posibiliten el cumplimiento de estos objetivos a través de las medidas sanitarias y protocolares correspondientes.

Por estos motivos, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

**AUTORA:**

Ximena García